

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

OBJETIVO

Establecer las actividades a desarrollar por los servidores públicos que intervienen en la regulación, emisión, y supervisión de la Licencia Federal Digital de Conductor (LFD de Conductor) de Autotransporte Federal, en sus diferentes categorías, bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad y apego a la normatividad vigente en la materia, a efecto de brindar certidumbre jurídica a los usuarios.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. A continuación, se señalarán las disposiciones jurídicas respectivas, mismas que contienen los preceptos y lineamientos de aplicación al presente procedimiento:
 - Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
 - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
 - ACUERDO por el que se establecen las categorías de la licencia federal de conductor atendiendo al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para su obtención.
 - Acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para la instrumentación de la Licencia Federal Digital en los diversos modos de transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - Requisitos médicos relativos al personal del Autotransporte Público Federal.
 - Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte

En caso de que alguno de los cuerpos normativos indicados sufra alguna modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación, se entenderá que el presente procedimiento deberá realizarse de conformidad con la modificación publicada.

2. El trámite de solicitud de expedición, duplicado, renovación, cambio de categoría y categoría adicional se realizará a través de la Ventanilla Única (VU) de la LFD de Conductor, a la cual ingresará el conductor mediante internet usando su número de expediente médico y su CURP. Una vez realizado el trámite, la emisión de la LFD de Conductor será mediante aplicación para teléfono celular y/o mediante la impresión de un formato PDF.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

La aplicación para celular contará con mecanismos de seguridad, de forma enunciativa mas no limitativa en función del desarrollo tecnológico, como son la generación de un código QR único y personal con los datos encriptados de la LFD de Conductor, que podrá ser leído electrónicamente para demostrar la validez y vigencia de la licencia

3. La LFD de Conductor se expedirá en idioma español, sin perjuicio de lo que dispongan los tratados y convenios internacionales y en cualquiera de sus modalidades o categorías contará con la siguiente información:
 - a. Número de licencia;
 - b. Fotografía del titular;
 - c. Nombre completo de su titular;
 - d. Nacionalidad de su titular;
 - e. CURP;
 - f. Número de expediente médico;
 - g. Lugar, fecha y hora de emisión;
 - h. Fecha de inicio y término de la vigencia;
 - i. Código QR;
 - j. Nombre del servidor público que lo emite;
 - k. Representación de la firma autógrafa o electrónica avanzada del servidor público competente, y
 - l. Fundamento jurídico.

4. El presente procedimiento aplicará a los servidores públicos que intervienen en los diferentes trámites para la emisión de la licencia federal digital de conductor en todas sus categorías, adscritos a la Subsecretaría de Transporte (ST), Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT), Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC), Dirección Ejecutiva de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal (DETSAF), Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal (DTSAF) y Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas, así como Departamentos y Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT.

5. La atención de solicitudes procederá en los casos que el usuario reúna la totalidad de los requisitos establecidos en el presente procedimiento. No se deberán solicitar requisitos adicionales a los establecidos en el presente procedimiento.

6. Los requisitos e información estarán disponibles en el portal único del gobierno en la dirección de la página web: www.gob.mx y en el Catálogo Nacional de Trámites, servicios, inspecciones y regulaciones de todo México, en la dirección de la página web:

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

<https://catalogonacional.gob.mx/Buscador> y visibles de forma impresa para el público en general, así como en la página institucional de la DGAF en la dirección de la página web:

7. Las fichas correspondientes a la LFD de Conductor son las siguientes, con sus respectivas Homoclaves en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (CNARTyS):

HOMOCLAVE	NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	MODALIDAD
SCT-03-028-A	Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor del Autotransporte	Nacional
SCT-03-028-B	Expedición de Licencia Federal Digital de Conductor del Autotransporte	Internacional
SCT-03-032	Renovación de Licencia Federal Digital de Conductor del Autotransporte	NA
SCT-03-033	Duplicado de Licencia Federal Digital de Conductor del Autotransporte	NA
SCT-03-037-A	Cambio de categoría o categoría adicional de Licencia Federal Digital de Conductor del Autotransporte	Categorías "A", "B", "C" y "F"
SCT-03-037-B	Cambio de categoría o categoría adicional de Licencia Federal Digital de Conductor del Autotransporte	Categoría "D"
SCT-03-037-C	Cambio de categoría o categoría adicional de Licencia Federal Digital de Conductor del Autotransporte	Categoría "E"

8. Las fichas correspondientes al Examen Psicofísico Integral son las siguientes con sus respectivas Homoclave en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (CNARTyS):

HOMOCLAVE	NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO
SCT-05-007	Examen Psicofísico Integral para el personal del transporte público federal. Examen médico a todo el personal que opera, conduce y/o auxilia en los diferentes modos de transporte público federal que circulan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal dentro de los Estados Unidos Mexicanos
SCT-05-005-A	Examen Psicofísico Integral para Efectos de Revaloración. Solicitud de Examen Psicofísico Integral para efectos de revaloración derivado de la práctica del examen psicofísico integral o examen médico en operación
SCT-05-005-B	Solicitud de Examen Psicofísico Integral para efectos de Revaloración. Solicitud de Examen Psicofísico Integral para efectos de revaloración derivado de la práctica del examen toxicológico

9. Será responsabilidad de los servidores públicos a cargo; de la Subsecretaría de Transporte, de la Dirección General de Autotransporte Federal, de la Dirección Ejecutiva de Trámites de Servicios de

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal <hr/>
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

Autotransporte Federal, del Dirección Ejecutiva Normativa de Permisos de Autotransporte Federal, de la Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal, de la Subdirección de Servicios Auxiliares, de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de las Subdirecciones de Transporte de los Centros SCT, de los Departamentos de Autotransporte Federal y Unidades de Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT, vigilar el estricto cumplimiento del marco institucional para la correcta regulación y supervisión del otorgamiento de las licencias federales digitales de conductor en sus distintas categorías y modalidades y combatir la corrupción; a efecto de brindar servicios más seguros, eficientes y de mayor calidad a los usuarios. Asimismo, deberán instrumentar controles que les permitan evaluar el cumplimiento y conocimiento del presente procedimiento.

10. El incumplimiento a los lineamientos de operación y de las actividades descritas en el presente procedimiento, por parte del personal que participa en el mismo, se harán del conocimiento del Órgano Interno de Control en la SCT, para los efectos procedentes.
11. El personal de mando y operativo será responsable del buen uso y manejo de las claves de acceso de acuerdo con su nivel otorgado dentro del sistema.
12. La supervisión del trámite de la LFD de Conductor, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal, quien establecerá las acciones que se llevarán a cabo en los diferentes puntos de atención al público, para asesorar presencialmente a los usuarios en los casos en que así lo requieran.
13. Será responsabilidad de la Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal o de la Dirección Ejecutiva de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal la identificación, recepción, documentación y reporte a la Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas (DITOS), de las incidencias que se presenten en la red de comunicación y en los sistemas informáticos institucionales que soportan el proceso de emisión de la LFD de Conductor. Todo reporte deberá acompañarse de los datos y la evidencia documental necesaria para analizar y dar solución a la incidencia. En el caso o situaciones que ameriten un pronunciamiento normativo, este deberá incluirse en el reporte a la DITOS.
14. Será responsabilidad de la Dirección de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas la recepción, análisis, registro y seguimiento ante la UTIC respecto a las incidencias que se presenten en la red de comunicación y en los sistemas informáticos institucionales, que soportan el proceso de emisión de la LFD de Conductor.
15. Será responsabilidad de la UTIC la recepción, solución y seguimiento de las incidencias que se presenten en la red de comunicación y en los sistemas informáticos institucionales, que soportan el proceso de emisión de la LFD de Conductor.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

16. Será responsabilidad de la DGPMPPT, verificar que los terceros autorizados cumplan con las condiciones, términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables.

Para la Obtención de la Constancia de Aptitud Psicofísica

17. La práctica del Examen Psicofísico Integral inicia en forma presencial en los Espacios de Atención Ciudadana (EAC) de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte y de las Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT o con el Médico Dictaminador Autorizado por la SCT para tal fin, los interesados deberán iniciar con la agenda de cita, ingresando a la página de internet de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; <https://ts.sct.gob.mx/cis/pg00000003.jsp>, o bien, consultar el directorio en línea de los Médicos Dictaminadores autorizados en la dirección; <https://ts.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/>.
18. Será responsabilidad del Jefe de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva de los Centros SCT, del Director Médico de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, y en su caso, del Médico Dictaminador Autorizado, supervisar que se cierren los dictámenes, en el Sistema Institucional de Medicina Preventiva (MEDPREV), de los usuarios que presentaron el Examen Psicofísico Integral, independientemente si se trata de un usuario Apto o No Apto.
19. Será responsabilidad de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, por sí o por conducto de Terceros Autorizados, y de las Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT, practicar el examen psicofísico integral y emitir la aptitud psicofísica o no aptitud psicofísica.
20. Será responsabilidad de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, expedir los requisitos médicos relativos al Personal de Autotransporte Federal a que se refiere el artículo 2, fracción XVIII bis, del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, publicarlos en el DOF y actualizarlos periódicamente.
21. El personal de Autotransporte Público Federal con dictamen de no aptitud psicofísica podrá solicitar la revaloración ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, el Tercero Autorizado o en las Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT, cuando no esté de acuerdo con el resultado del dictamen derivado de la práctica del examen psicofísico integral.
22. El personal del Autotransporte Público Federal podrá ser objeto de un examen que incluya evaluación técnica del desempeño. Se considerará la acreditación de la evaluación, cuando el Personal demuestre que se desempeña con la eficacia, seguridad y conocimiento que marcan los lineamientos de capacitación determinados por la DGAF, con estos elementos será la DGPMPPT, quien emita el dictamen final respectivo.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

23. El personal que solicite la práctica del examen psicofísico integral en la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT o al Médico Dictaminador Autorizado por la SCT, deberá presentar;

- **Identificación oficial** que podrá ser credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula de identidad ciudadana, cédula profesional, Título Profesional, pasaporte vigente, cartilla de identificación del Servicio Militar, Licencia Federal de Conductor o la Libreta de Mar;
- Copia certificada del **acta de nacimiento**, sólo cuando sea la primera vez que el personal solicita la práctica del examen psicofísico integral;
- Original o copia de **comprobante de domicilio**, y;
- Comprobante de **pago original** por concepto de examen psicofísico integral.

Para la obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor

24. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Transporte y de la Dirección General de Autotransporte Federal, supervisar el otorgamiento de la LFD de Conductor en sus distintas categorías y modalidades, así como combatir la corrupción a efecto de brindar servicios más seguros, eficientes y de mayor calidad a los usuarios.

25. Los trámites de los que dispone el usuario para la obtención de la LFD de Conductor son: expedición, renovación, cambio de categoría, categoría adicional o duplicado, en las categorías “A”, “B”, “C”, “D”, “E” y “F”, en su modalidad nacional o internacional, conforme a las categorías autorizadas que se describen a continuación:

CATEGORÍA	AUTORIZADO PARA CONDUCIR:
“A”	Vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros o turismo, para el transporte privado de personas o para vehículos de pasajeros con placas de diagnóstico. Excepto para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros en la modalidad de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales, o de turismo en la modalidad de chofer-guía.
“B”	Vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de carga, el transporte privado de carga, en sus diferentes modalidades, así como vehículos diseñados para carga que porten placas de traslado o de diagnóstico, excepto los doblemente articulados, así como los que transportan materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

CATEGORÍA	AUTORIZADO PARA CONDUCIR:
“C”	Vehículos de dos o tres ejes destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de carga en sus diferentes modalidades, y para el transporte privado de carga en sus diferentes modalidades, excepto los que transportan materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.
“D”	Vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de turismo en su modalidad de chofer-guía.
“E”	a) Tractocamiones doblemente articulados (TSR y TSS) en todas sus variantes, destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de carga general, y para el transporte privado de carga general. b) Vehículos destinados para la prestación del servicio de carga especializada que transportan materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos y para el transporte privado de los mismos.
“F”	Vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales.

26. Si el usuario cuenta con una licencia plástica vigente, no será necesario tramitar una nueva LFD de Conductor. La actual será válida hasta el término de su vigencia.
27. El incumplimiento a cualquiera de los supuestos mencionados en el presente procedimiento será sancionado en los términos de la normatividad aplicable.
28. La presentación de documentos falsos constituye un delito sancionado por la Ley, por lo que el usuario deberá corroborar que el documento a presentar sea el correcto. En caso de detectar que se presentan documentos falsos se dará vista a la Fiscalía General de la República y la licencia será anulada.
29. El usuario podrá consultar los aspectos generales y el paso a paso para obtener su trámite de LFD de Conductor, así como, un video tutorial del uso de la App en la página de la DGAF en la página web: <http://sct.gob.mx/index.php?id=7197>

TRÁMITE A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA. Registro.

30. El proceso de obtención de la LFD de Conductor se realizará por internet a través de la Ventanilla Única de Autotransporte Federal, para iniciar el usuario deberá ingresar a la dirección de la página web: <https://ts.sct.gob.mx/VentanillaUnicaS/> darse de alta por única vez en la Ventanilla Única (VU), registrar su trámite ingresando los datos solicitados, y realizar el pago correspondiente.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

31. Si los datos derivados de ingresar el Número médico del usuario en la VU, **no** son correctos, el usuario podrá modificar en ese momento el número telefónico y correo electrónico, para el resto de los datos deberá acudir a la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (DGPMPT) o a la Unidad Médica en donde realizó su examen psicofísico para corregir sus datos.

TRÁMITE A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA.

Selección del trámite.

32. Si el usuario requiere una renovación visualizará en la VU las categorías que tiene en su licencia anterior, siempre y cuando cuente con la constancia vigente que acredite la capacitación en dichas categorías.
33. Si el usuario requiere agregar una categoría adicional, deberá tener en cuenta que solo podrá seleccionar categorías avaladas por el curso de capacitación que haya tomado y cuya constancia se encuentre vigente.
34. Para el caso de los trámites de Expedición, Renovación y Categoría Adicional que no incluyan la categoría “D” o la modalidad internacional, la obtención de la LFD de Conductor será inmediata, derivado de que no se requiere una revisión documental por parte de un dictaminador o analista.
35. Para los siguientes casos será necesaria una revisión de documentos por parte de un dictaminador o analista:

TRÁMITE	CATEGORÍA	MODALIDAD
Expedición	D	Nacional
	Todas	Internacional
Renovación	D	Nacional
		Internacional
Categoría Adicional	D	Nacional
	Todas	Internacional
Duplicado	Todas	Todas

36. La licencia federal de conductor categorías “A”, “B”, “C”, “D” y “F”, deberá renovarse cada 4 años. La licencia federal de conductor categoría “E”, deberá renovarse cada 2 años.
37. En caso de que el usuario cuente con dos o más categorías, dentro de las cuales aparezca la categoría “E”, prevalecerá la vigencia de la licencia base, como se establece en los siguientes casos:

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal <hr/>
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

- 37.1. Caso 1: Cuando se agrega una categoría adicional “E” del día uno hasta el primer año menos un día, la fecha fin de la vigencia se restará dos años
 - 37.2. Caso 2: Cuando se agrega una categoría adicional “E” del primer año hasta el año dos menos un día, la fecha fin de la vigencia se restará un año
 - 37.3. Caso 3: Cuando se agregue una categoría adicional “E” del año dos en adelante, se respetará la fecha fin inicial de la licencia
 - 37.4. Caso 4: Si el trámite de licencia “B” y/o “C” se genera como expedición, el sistema deberá validar que no se pueda agregar una categoría “E” hasta que se cumpla los dos años con la categoría “B” y/o “C”.
 - 37.5. Caso 5: Si la licencia “B” o “C” cumple con una antigüedad de al menos dos años, el ciudadano podrá agregar una categoría “E” y la vigencia de la licencia saldrá en función de la categoría “B” y/o “C”.
38. En caso de que un conductor solicite una renovación, y requiera a su vez un cambio de modalidad y/o una categoría adicional, en la VU únicamente podrá visualizar los cursos vigentes a la fecha de su solicitud.
39. Cuando un conductor no renueve una categoría, la información de la categoría no renovada se resguardará como información histórica por un término de cinco años. Pasado este tiempo, el trámite que procederá será una nueva expedición.
40. En caso de que un operador detecte que la VU le arroje hacer una expedición, sin embargo, él ya cuente con un antecedente de licencia deberá acudir al DAF donde se emitió por primera vez el documento, con el fin de validar la existencia de su expediente físico. En caso de que se encuentre el archivo personal, el Departamento de Autotransporte Federal deberá escanear el expediente y enviarlo a la DITOS al correo electrónico dgaf.soporte.vu@sct.gob.mx, para realizar la carga de históricos.
41. Para solicitar un trámite de LFD de Conductor a través de la VU el usuario deberá iniciar su trámite ingresando a la dirección de la página web: <https://ts.sct.gob.mx/VentanillaUnicaS/> a fin de realizar la solicitud mediante el pre registro con Número de expediente Médico y CURP o
42. Tratándose del trámite de **Expedición** para todas las categorías con excepción de la categoría “E” los requisitos a cubrir son:
- 42.1. Constancia de Aptitud Psicofísica vigente a la fecha de autorización de la licencia, la cual tiene una validez de 90 días naturales posteriores a su expedición para realizar el trámite;
 - 42.2. Certificado de capacitación vigente, expedido por un Centro de Capacitación autorizado por la DGAF y en la cual se indique la categoría que solicita el usuario, el sistema validará que la vigencia de la constancia se encuentre dentro de los doce meses posteriores a su expedición;
 - 42.3. Tratándose de la categoría "D" también deberá presentar credencial de guía de turistas general vigente expedida por la Secretaría de Turismo;

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal <hr/>
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

- 42.4. Tratándose de la LFD de Conductor en su modalidad internacional deberá presentar comprobante de conocimientos del idioma inglés, aceptándose como documento válido: diploma, certificado o constancia de conocimientos de idioma inglés, expedido por instituto, escuela o academia. En caso de certificado de secundaria debe indicar que el idioma cursado de lengua extranjera corresponde al idioma inglés; El comprobante de conocimientos del idioma inglés solo se presentará la primera ocasión en la que se solicite la modalidad internacional.
- 42.5. Comprobante que acredite el pago correspondiente.
43. Tratándose del trámite de **Renovación** para todas las categorías los requisitos a cubrir son:
- 43.1. Constancia de Aptitud Psicofísica vigente en la fecha de autorización de la licencia, la vigencia de la constancia deberá encontrarse dentro de los 90 días naturales posteriores a su expedición para realizar el trámite;
- 43.2. Certificado de capacitación vigente, expedido por un Centro de Capacitación autorizado por la DGAF y en la cual se indique la categoría que solicita el usuario, se revisará que la vigencia de la constancia se encuentre dentro de los doce meses posteriores a su expedición;
- 43.3. Cuando se renueve la categoría "D", además, credencial de guía de turistas general vigente expedida por la Secretaría de Turismo;
- 43.4. Comprobante que acredite el pago correspondiente;
44. Tratándose del trámite de **Duplicado** para todas las categorías los requisitos a cubrir son:
- 44.1. Acta levantada ante la autoridad competente en la cual conste el robo o extravío de la licencia plástica;
- 44.2. Comprobante que acredite el pago correspondiente;
- 44.3. El sistema de VU verificará que la Constancia de Aptitud Psicofísica se encuentra válida dentro de los 2 años de vigencia de la misma, al momento que el usuario realice el trámite.
45. Tratándose del trámite de **Categoría Adicional** para todas las categorías los requisitos a cubrir son:
- 45.1. Certificado de capacitación vigente, expedido por un Centro de Capacitación autorizado por la DGAF y en la cual se indique la categoría que solicita el usuario, el sistema validará que la vigencia de la constancia se encuentre dentro de los doce meses posteriores a su expedición;
- 45.2. Tratándose de la categoría "D" también deberá presentar credencial de guía de turistas general vigente expedida por la Secretaría de Turismo.
- 45.3. Tratándose de la categoría "E" se deberá constatar en los sistemas y/o archivos históricos que el solicitante tenga más de dos años de experiencia en las categorías "B" o "C".
- 45.4. Tratándose de la LFD de Conductor en su modalidad internacional deberá presentar comprobante de conocimientos del idioma inglés, aceptándose como documento válido: diploma, certificado o constancia de conocimientos de idioma inglés, expedido por instituto, escuela o academia. En caso de certificado de secundaria debe indicar que el idioma cursado

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

de lengua extranjera corresponde al idioma inglés; El comprobante de conocimientos del idioma inglés solo se presentará la primera ocasión en la que se solicite la modalidad internacional.

- 45.5. El sistema de VU verificará que la Constancia de Aptitud Psicofísica se encuentra válida dentro de los 2 años de vigencia de la misma, al momento que el usuario realice el trámite.
- 45.6. Comprobante que acredite el pago correspondiente;
46. El usuario deberá escanear en formato PDF los documentos que requieren revisión y adjuntarlos a través de la VU. A continuación, se enuncian los documentos que se deben adjuntar por cada trámite:
- 46.1. Tratándose del trámite de **Expedición**
- 46.1.1. Tratándose de la categoría "D" credencial de guía de turistas, se validará que la misma corresponda al usuario que solicita la LFD de Conductor, que se encuentre vigente y esté expedida por la Secretaría de Turismo (SECTUR) del Gobierno Federal;
- 46.1.2. Tratándose de la licencia federal de conductor en su modalidad internacional deberá presentar comprobante de conocimientos del idioma inglés, aceptándose como documento válido: diploma, certificado o constancia de conocimientos de idioma inglés, expedido por instituto, escuela o academia. En caso de certificado de secundaria debe indicar que el idioma cursado de lengua extranjera corresponde al idioma inglés;
- 46.2. Tratándose del trámite de **Renovación**:
- 46.2.1. Cuando se renueve la categoría "D", credencial de guía de turistas, se validará que la misma corresponda al usuario que solicita la LFD de Conductor, que este vigente y este expedida por la Secretaría de Turismo (SECTUR) del Gobierno Federal;
- 46.3. Tratándose del trámite de **Duplicado**:
- 46.3.1. Acta levantada ante la autoridad competente en la cual conste el robo o extravío de la licencia plástica;
- 46.4. Tratándose del trámite de **Categoría Adicional**
- 46.4.1. Tratándose de la categoría "D" credencial de guía de turistas, se validará que la misma corresponda al usuario que solicita la LFD de Conductor, que este vigente y este expedida por la Secretaría de Turismo (SECTUR) del Gobierno Federal;
- 46.4.2. Tratándose de la licencia federal de conductor en su modalidad internacional deberá presentar comprobante de conocimientos del idioma inglés, aceptándose como documento válido: diploma, certificado o constancia de conocimientos de idioma inglés, expedido por instituto, escuela o academia. En caso de certificado de secundaria debe indicar que el idioma cursado de lengua extranjera corresponde al idioma inglés;

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

47. Para los trámites de categoría adicional y duplicado el usuario deberá contar con APTO MÉDICO vigente, es decir, dentro de los dos años contados a partir de su obtención.
48. Todos los documentos de origen extranjero en idioma distinto al español, que con motivo de los trámites se presenten, deberán ser traducidos al idioma español por perito autorizado y acompañarse del apostillamiento correspondiente.
49. En caso de que el solicitante sea de nacionalidad extranjera, con permanencia en el territorio nacional de manera indefinida y cuente con permiso para trabajar, deberá presentar la tarjeta de residencia expedido por la autoridad migratoria.
50. De acuerdo a la solicitud del usuario se podrá aceptar el certificado de capacitación conforme a la siguiente tabla:

Si solicita EXPEDIR categoría	Presentar constancia de capacitación que acredite la Obtención de la categoría
A	A
B	B
C	C
D	D
F	F

Si solicita RENOVAR categoría	Presentar constancia de capacitación que acredite la Renovación de la categoría
A	A
B	B o C
C	C o B
D	D o F
E	E, Tractocamión doblemente articulado (TSR y TSS)
E	E, Materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos
F	F o D

Si solicita CAMBIAR O ADICIONAR CATEGORÍA	Presentar constancia de capacitación que acredite la Obtención de la categoría
A	A
B	B
C	C
D	D
E	E, Tractocamión doblemente articulado (TSR y TSS) y licencia federal con antigüedad de 2 años o más en categoría B.
E	E, Materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos y licencia federal con antigüedad de 2 años o más en categorías B o C.
F	F

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

51. El sistema validará que el Certificado de capacitación haya sido expedido por alguno de los Centros de Capacitación autorizados por la DGAF, que indique la categoría que solicita el usuario, y que la vigencia se encuentre dentro de los doce meses posteriores a su expedición.
52. En caso de que al usuario no se le despliegue la categoría de licencia para la cual realizó el curso de capacitación, debe acudir al Centro de Capacitación que emitió la constancia, para verificar que el registro se haya realizado correctamente.
53. Una vez que el usuario cumpla con los requisitos para obtener la LFD de Conductor que corresponda conforme a las disposiciones aplicables, y haya realizado el trámite mediante la Ventanilla Única, los usuarios deberán:
 - 53.1. Descargar en su teléfono celular inteligente con conexión a internet, la aplicación móvil “Licencia Federal Digital”, la cual estará disponible de forma permanente en las tiendas virtuales de los principales sistemas operativos para teléfonos celulares inteligentes; la cual una vez debidamente instalada, permitirá la conexión con la base de datos de la Secretaría mediante mecanismos seguros de identificación, así como la descarga en tiempo real de la representación gráfica de la Licencia Federal Digital, generando una relación de mutuo beneficio con los usuarios.
Los mecanismos de identificación incluirán el ingreso de la CURP, número de expediente médico, contraseña y número telefónico celular del titular de la licencia federal, así como un mecanismo de autenticación a través de mensaje corto de texto (SMS).
 - 53.2. Los usuarios, de forma adicional al uso de la aplicación “Licencia Federal Digital”, podrán descargar una versión para impresión, desde el sitio <https://lfd.sct.gob.mx>, con lo que el usuario tendrá dos opciones para la portabilidad de la Licencia Federal Digital, impresa en papel o desplegable en su teléfono celular inteligente.
La impresión de la Licencia Federal Digital tendrá los mismos efectos y alcance jurídico que la versión digital y tendrá una validez de un mes contado a partir de su impresión; el usuario de la licencia podrá descargar la versión para impresión siempre que lo requiera, e imprimirla mediante el uso de impresora láser, o bien, descargar el documento en su dispositivo celular a efecto de garantizar la plena legibilidad del Código QR.

TRÁMITE A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA. Pago del trámite.

54. Para la obtención de la Hoja de Ayuda es importante que el usuario tenga en su navegador habilitadas las ventanas emergentes, para que se visualicen las hojas de ayuda que corresponden a nombre del

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

solicitante, ya sea que realice solo un trámite o varios a la vez. Adicionalmente el usuario deberá verificar que en la Hoja de Ayuda sus datos sean correctos.

55. Cuando el usuario cuente con una licencia con más de una categoría, se cobrará por la(s) categoría(s) adicional(es) solicitada(s) por el usuario.
56. El usuario deberá conservar el comprobante del pago realizado (recibo bancario), para cualquier aclaración posterior.

TRÁMITE A TRAVÉS DE VENTANILLA ÚNICA. Casos que requieren un dictamen.

57. La Secretaría deberá emitir la resolución que corresponda en un plazo máximo de dos días hábiles, para casos que se requiera un dictamen.
58. En caso de que el solicitante no cumpla la totalidad de los requisitos, el dictaminador deberá notificar la prevención por medio del tablero de la VU de Autotransporte Federal y por una sola vez al solicitante, para que subsane por el mismo medio la omisión dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surte efectos la notificación de la prevención; una vez transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, conforme a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo cual no será impedimento para que el solicitante inicie nuevamente el trámite previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos.
59. En caso de que la solicitud sea improcedente, el solicitante deberá iniciar nuevamente su trámite.
60. La Dirección de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal habilitará en el sistema a los servidores públicos con perfil autorizado para dictaminar trámites, los cuales tendrán la posibilidad de visualizar los documentos ingresados por el solicitante mediante la VU.
61. Se contará con un centro de atención telefónica para la atención de dudas respecto del procedimiento, del sistema de VU y respecto de situaciones que involucren la aplicación de LFD de conductor, el directorio de los centros de atención telefónica se podrá consultar en la dirección URL: https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/LFD/_Call_Center_LFD_2.pdf
62. Cada Departamento de Autotransporte Federal será responsable de la atención de las llamadas entrantes, a efecto de desconcentrar la atención en las oficinas centrales.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

63. El personal del área Licencias apoyará y orientará a los usuarios para el correcto desarrollo del trámite de LFDC a través de la VU de Autotransporte Federal o vía telefónica, en caso de que se requiera.

CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA

64. En caso de una cancelación o suspensión de la LFD de Conductor se procederá conforme a lo establecido en los artículos 92 y 93 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y el Procedimiento de Sanción, cancelación, suspensión o anulación de la LFD de Conductor CÓDIGO (MP-312-PR02-P01), realizando las acciones pertinentes en el sistema.

LINEAMIENTOS REFERENTES AL PROCESO DE PAGO

65. El pago correspondiente por concepto de obtención de la LFD de Conductor, conforme a la normatividad vigente aplicable en materia, se puede realizar:
- 65.1. En institución bancaria autorizada con Hoja de Ayuda generada mediante el sistema e5cinco.
 - 65.2. Pago a través de internet ingresando al portal de la institución de crédito autorizada en caso que el usuario cuente con este servicio ("Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos DPA's")
66. La validación del comprobante bancario, la llevará a cabo el propio usuario y la realizará en la VU de Autotransporte Federal en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la fecha de pago, teniendo en cuenta que dicha validación deberá realizarla con los datos que registra el banco en el comprobante de pago, los cuales deberán coincidir al 100% con los registrados en la hoja de ayuda.
67. En caso de que el usuario valide el pago y los datos de la hoja de ayuda y comprobante bancario no coincidan, y sea detectado en la conciliación mensual de ingresos, la DTSAF requerirá al usuario nuevamente el pago previniéndolo de que, en caso de no realizarlo la licencia otorgada, quedará suspendida.
68. Se tendrá para consulta la *"Guía para la validación del pago de LFDC"* en la siguiente liga: https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/LFD/_Gu%C3%ADa_para_la_validaci%C3%B3n_del_pago_3.pdf
69. El usuario deberá conservar el original del Recibo Bancario y del Recibo de Pago durante cinco años posteriores a realizar su pago de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, para que en caso de que el dictaminador, al realizar la revisión documental detecte alguna inconsistencia o se requiera alguna aclaración al respecto, se le solicitará la presentación del mismo.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT <hr/> Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:	Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones de menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional.

70. De manera diaria la Subdirección de Servicios Auxiliares dependiente de la DTSAF, generará a través del Sistema de Ingresos de la DGPOP el Reporte diario de facturas y realizará la descarga digital de los recibos de pago en formato PDF emitidos durante el día.
71. La DTSAF, semanalmente deberá remitir al área que designe la Dirección de Administración, los reportes diarios de facturas junto con el soporte digital de manera oficial.
72. En ninguna circunstancia los CSCT realizarán cobros por concepto de Licencia Federal Digital de Conductor ya que esta actividad queda bajo la responsabilidad de la DTSAF.
73. Por ningún motivo se deberá cobrar al ciudadano multa por refrendo extemporáneo.
74. Será responsabilidad de la Dirección de Administración en la DGAF, realizar la conciliación e informe mensual de ingresos, de conformidad con el numeral 5.9 del Manual de Recaudación emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), en caso de cualquier diferencia se hará del conocimiento a la DTSAF, quien solicitará al usuario el comprobante de pago *voucher*.
75. En caso de que el operador no presente en tiempo y forma el *voucher*, personal de la Subdirección de Servicios Auxiliares se lo requerirá por escrito, otorgándole un término de 5 días de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de incumplir se requerirá el pago bajo la condicionante de cancelación del trámite por ser una conducta imputable al operador.
76. Para facturación electrónica el usuario deberá ingresar a la liga <https://facturacion.sct.gob.mx/sctprod/index.php>

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT
TIEMPO:	Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal 19 HORAS 42 MINUTOS (En caso de nuevo ingreso curso teórico de 30 a 70 hrs, curso práctico de 16 a 126 hrs) (En caso de renovación curso teórico de 8 a 24 hrs, curso práctico de 6 a 16 hrs)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Actividad	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Usuario	Solicita la cita en la página de internet habilitada por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes en el caso de que decida acudir a una Unidad Médica de SCT o bien, revisa el directorio de médicos dictaminadores autorizados disponible en la página de internet de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte y realiza la cita directamente con el Médico Tercero Autorizado, a fin de tramitar la Constancia de Aptitud Psicofísica. Conecta con la actividad 03	5 min.
02		Solicita cita para acudir al centro de Capacitación autorizado por la DGAF, para obtener constancia de capacitación que corresponda a la categoría solicitada. Conecta con la actividad 14.	5 min.
03	Personal del Espacio de Atención Ciudadana de la Dirección Médica (DM) o de la Jefatura de la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte (JUPyMPT) o Médico Tercero Autorizado (MTA)	Recibe documentación del usuario para realizar examen psicofísico integral, conecta con el proceso MP-313-PR12, de acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte y de conformidad con el Lineamiento 17 de este procedimiento ¿El usuario cumple con los requisitos? Si Continúa en la siguiente actividad. No Se rechaza el trámite. Conecta con el fin del procedimiento.	5 min.
04		Valida información, toma signos biométricos y genera el vale de servicios, declaración de salud y consentimiento informado en el sistema. Remite al usuario al servicio de Laboratorio.	10 min.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT
TIEMPO:	Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal 19 HORAS 42 MINUTOS (En caso de nuevo ingreso curso teórico de 30 a 70 hrs, curso práctico de 16 a 126 hrs) (En caso de renovación curso teórico de 8 a 24 hrs, curso práctico de 6 a 16 hrs)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Actividad	Responsable	Descripción	Tiempo
05	Personal del Laboratorio Clínico de la DM o de la JUPyMPT o MTA	Realiza toma de muestra y análisis de las mismas, registra la información en el Sistema METRA. Remite al usuario a Somatometría y Signos Vitales.	10 min.
06	Personal de Signos Vitales y Somatometría de la DM o de la JUPyMPT o MTA	Realiza medición de peso, talla, circunferencia de cuello y cintura, presión arterial, pulso, frecuencia respiratoria, temperatura, porcentaje de grasa corporal y captura los datos en el Sistema METRA. Remite a usuario a Medicina General.	10 min.
07	Personal de Medicina General de la DM o de la JUPyMPT o MTA	Realiza la Historia Clínica, interrogatorio, exploración física, captura la información en el sistema METRA y remite al usuario a Cardiología.	15 min.
08	Personal de Cardiología de la DM o de la JUPyMPT o MTA	Instruye al usuario y realiza el estudio Electrocardiográfico. Registra en el sistema METRA. Remite a usuario a Odontología.	15 min
09	Personal de odontología de la DM o de la JUPyMPT o MTA.	Realiza la exploración odontológica y registra la información en el sistema METRA Remite a usuario a Oftalmología.	15 min.
10	Personal de oftalmología de la DM o de la JUPyMPT o MTA.	Realiza la exploración oftalmológica: agudeza visual, discriminación de color, fondo de ojo y campimetría. Registra en el sistema METRA y remite a usuario a Audiología.	15 min.
11	Personal de audiología de la DM o de la JUPyMPT o MTA .	Inspecciona pabellones auriculares, conducto auditivo externo, membrana timpánica y procede a la realización de la audiometría tonal. Registra en el sistema METRA. Remite a usuario a Psicología.	15 min.

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT
TIEMPO:	Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal 19 HORAS 42 MINUTOS (En caso de nuevo ingreso curso teórico de 30 a 70 hrs, curso práctico de 16 a 126 hrs) (En caso de renovación curso teórico de 8 a 24 hrs, curso práctico de 6 a 16 hrs)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Actividad	Responsable	Descripción	Tiempo
12	Personal de psicología de la DM o de la JUPyMPT o MTA.	Realiza la valoración y estudio psicológico y registra en el sistema METRA. Remite a usuario al área de dictámenes con el Médico Dictaminador.	15 min.
13	Médico Dictaminador de la DM o de la JUPyMPT o MTA.	Revisa los resultados de las evaluaciones clínicas realizadas y se cerciora que cumplan con los requisitos médicos aplicables al personal de autotransporte público federal y Dictamina la Aptitud o la No Aptitud del mismo, con base en el Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte y los requisitos médicos al autotransporte federal. ¿El usuario es apto? Si Se envía la constancia de Aptitud al correo electrónico del usuario. No Se envía la constancia de No Aptitud al correo electrónico del usuario e informa el motivo de No Aptitud. TERMINA PROCEDIMIENTO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE.	20 min.
14	Usuario	Ingresa a la página web de la DGAF en el apartado de centro de capacitación, para revisar en el link Directorio de Centros de Capacitación. https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/ccap/directorio/Directorio_Centros_de_Capacitaci%C3%B3n_9-agos-21.pdf	1 hora

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT
TIEMPO:	Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal 19 HORAS 42 MINUTOS (En caso de nuevo ingreso curso teórico de 30 a 70 hrs, curso práctico de 16 a 126 hrs) (En caso de renovación curso teórico de 8 a 24 hrs, curso práctico de 6 a 16 hrs)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Actividad	Responsable	Descripción	Tiempo
15	Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado autorizado por la SCT-DGAF	<p>Revisa que Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado (CECAF) es el más cercano a su ubicación o trabajo.</p> <p>Se comunica para solicitar el curso de su preferencia si es nuevo ingreso continua con actividad 15. En caso de ser renovación pasa a la actividad 23.</p>	30 min
16		Recibe al operador en las instalaciones del CECAF para llevar a cabo su registro y los trámites y condiciones correspondientes de pago.	30 min
17		Registra al operador en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF) en el curso obtención de interés del operador.	30 min
18		Realiza una evaluación inicial al operador sobre sus conocimientos del sector.	1 hora
19		Imparte el curso teórico en la categoría asignada.	30 horas a 70 horas
20		Realiza una evaluación intermedia al operador.	1 hora
21		Imparte el curso práctico en la categoría asignada. (En el caso de la categoría de Materiales y Residuos Peligrosos, no se lleva a cabo curso práctico)	16 horas a 126 horas
22		Realiza una evaluación final al operador en la cual debe obtener una calificación aprobatoria mínima de 8.	2 horas

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT
PROCEDIMIENTO:	Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal
TIEMPO:	19 HORAS 42 MINUTOS (En caso de nuevo ingreso curso teórico de 30 a 70 hrs, curso práctico de 16 a 126 hrs) (En caso de renovación curso teórico de 8 a 24 hrs, curso práctico de 6 a 16 hrs)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Actividad	Responsable	Descripción	Tiempo
22		¿Obtuvo calificación aprobatoria? Si El CECAF asigna al operador un folio en el SIAF y otorga una constancia avalada por la SCT impresa, con su número de folio, nombre completo y categoría del curso. Continúa con actividad 31. No Tiene que repetir el curso, en el mismo CECAFS u otro de su preferencia.	1 día
23	Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado autorizado por la SCT-DGAF	Recibe al operador en las instalaciones del CECAF para llevar a cabo su registro y los trámites y condiciones correspondientes de pago.	30 min
24		Registra al operador en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF) en el curso de refrendo de interés del operador.	30 min
25		Realiza una evaluación de seguimiento al operador sobre sus conocimientos en su categoría.	1 hora
26		Imparte el curso teórico en la categoría asignada.	8 horas a 24 horas
27		Realiza una evaluación intermedia al operador.	1 hora
28		Imparte el curso práctico en la categoría asignada. (En el caso de la categoría de Materiales y Residuos Peligrosos, no se lleva a cabo curso práctico)	6 horas a 16 horas

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT
TIEMPO:	Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal 19 HORAS 42 MINUTOS (En caso de nuevo ingreso curso teórico de 30 a 70 hrs, curso práctico de 16 a 126 hrs) (En caso de renovación curso teórico de 8 a 24 hrs, curso práctico de 6 a 16 hrs)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Actividad	Responsable	Descripción	Tiempo
29		Realiza una evaluación final al operador en la cual debe obtener una calificación aprobatoria mínima de 8.	2 horas
30		¿Obtuvo calificación aprobatoria? Si El CECAF asigna al operador un folio en el SIAF y otorga una constancia avalada por la SCT impresa, con su número de folio, nombre completo y categoría del curso. Continua con actividad 31. No Tiene que repetir el curso, en el mismo CECAFS u otro de su preferencia.	1 día
31	Departamento de Control de la Operación de Servicios Auxiliares o Departamento de Autotransporte Federal del Centro SCT	Recibe solicitud de trámite a dictaminar, de conformidad con los lineamientos 42, 43, 44, 45 y 46 del presente procedimiento.	15 min.
32		Revisa documentos adjuntos a la solicitud, los cuales deberán estar completos, correctos, legibles, vigentes y cumplir con las especificaciones establecidas en el lineamiento 46 del presente procedimiento. ¿Documentación completa, correcta y legible? No Notifica única prevención, informando al usuario por el mismo medio (a través de la VU), los documentos faltantes o con inconsistencias. Pasa a la siguiente actividad.	15 min

ÁREAS RESPONSABLES:	Dirección General de Autotransporte Federal Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Centros SCT (Departamentos de Autotransporte Federal)
PROCEDIMIENTO:	Unidades de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT
TIEMPO:	Obtención de la Licencia Federal Digital de Conductor de Autotransporte Federal 19 HORAS 42 MINUTOS (En caso de nuevo ingreso curso teórico de 30 a 70 hrs, curso práctico de 16 a 126 hrs) (En caso de renovación curso teórico de 8 a 24 hrs, curso práctico de 6 a 16 hrs)

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Actividad	Responsable	Descripción	Tiempo
33		<p>Si Autoriza Trámite y Notifica al usuario por el mismo medio (a través de la VU), que su trámite es procedente de conformidad con el lineamiento 53, 53.1, 53.2 del presente procedimiento. Conecta con la actividad 34.</p> <p>Recibe documentación para solventar prevención. En caso de:</p> <p>No Solventar adecuadamente la prevención, se informa el motivo de rechazo, de conformidad con el lineamiento 58 del presente procedimiento. Pasa a la siguiente actividad.</p> <p>Si Solventar la prevención, Regresa a la actividad 32.</p>	15 min
34	Usuario	Recibe indicaciones en el correo registrado.	
35		<p>Valida datos del trámite en la app y descarga LFD para imprimir en papel o desplegable en su teléfono celular inteligente con Código de seguridad QR.</p> <p>TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	